



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SÍ AVANZA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**

**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

**RESUMEN DE CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS FIJOS, CANTIDAD Y TIEMPO DETERMINADOS.
EMPRESA CONTRATADA:	MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL:	C. MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ
NÚMERO DE CONTRATO:	C-MXP/21197-2023-084
OBJETO DEL CONTRATO:	"LOGISTICA DE FESTIVAL CENTEOTL EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA 2023"
MONTO:	\$207,582.00 (INCLUYE IVA)
FORMA DE PAGO:	POR CONCEPTO DE PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO O SERVICIOS REALIZADOS A ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.
PERÍODO:	DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 01 DE OCTUBRE DE 2023.
FECHA DE FIRMA:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	TMX/SP/2023/085
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS FISCALES
FIANZA DE ANTICIPO No.:	N/A
FIANZA DE CUMPLIMIENTO No.:	N/A
FIANZA DE VICIOS No.:	N/A



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SÍ AVANZA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**  
**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 102, 103, 104, 107 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:**

- 1.1.- Que cuenta es con personalidad jurídica propia.
- 1.2.- Que su representante (es) se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción XLVI y 171 de la Ley Orgánica Municipal que consignan sus facultades para celebrar el presente contrato.
- 1.3.- Que tiene su domicilio en **Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, Xicoteppec de Juárez, Municipio de Xicoteppec, Puebla, C.P. 73080**; mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.4.- la adjudicación del presente contrato se realizó en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 20, 22, 96 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "El Comité de Adjudicaciones del Municipio", llevó a cabo el procedimiento de adjudicaciones mediante Invitación a cuando menos tres personas, cumpliendo con los requisitos siguientes:

Con base en el memorando número TMX/SP/2023/085, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Xicoteppec, Puebla, referente a la contratación del Servicio denominado "**LOGISTICA DE FESTIVAL CENTEOTL EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA 2023**", y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se realizó el análisis de mercado, relacionado con las actividades a realizar, objeto del presente contrato, a fin de seleccionar al proveedor que satisfaga con las necesidades del municipio, en precio, calidad y oportunidad, cumpliendo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por **Invitación a cuando menos tres personas**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En consecuencia de lo anterior, el Comité de Adjudicaciones del "Municipio de Xicoteppec, Puebla" emitió el dictamen y el Acta de Fallo con fechas 15 y 18 de septiembre de 2023, respectivamente, en el que se adjudicó a la propuesta presentada por **MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ**, toda vez que por sus condiciones y precio, cumplió con los requerimientos y especificaciones exigidos, formalizándose a favor del mismo el presente contrato.

- 1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Presidencia del Municipio de Xicoteppec, Puebla, a través de su titular, autorizó la inversión correspondiente motivo del presente contrato para la ejecución de la Prestación del Servicio denominado: "**LOGISTICA DE FESTIVAL CENTEOTL EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA 2023**", mediante oficio de Asignación No. **TMX/SP/2023/085**, con cargo a la partida presupuestal de la fuente de financiamiento de **Recursos fiscales**, -destinados para el ejercicio 2023 al Municipio de Xicoteppec, Puebla.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SI AVANZA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**

**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

1.6.- Que dentro del presupuesto de egresos 2023, se tiene disponibilidad de recursos para la ejecución de la Prestación del Servicio con motivo del presente contrato.

**II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

II.1.- Que cuenta con la capacidad jurídica y legal para el cumplimiento del objeto de este contrato.

II.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades a que se refiere la declaración que antecede no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada para realizar el Prestación del Servicio que le requiere "EL CONTRATANTE" y que tiene los recursos materiales, técnicos y humanos así como la capacidad y experiencias necesarias para proporcionar la Prestación del Servicio que se requiere para el cumplimiento del presente contrato, de conformidad en lo previsto en los artículos 70, 71, 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.4.- Que es una Empresa mexicana conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que, si llegase a cambiar de nacionalidad, se compromete a seguir considerándose como mexicana para los efectos de este contrato, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

II.5.- Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 1800 de Código Civil Federal vigente, se representa en este acto por la **C. MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ**, el cual se identifica con credencial oficial con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia de la cual se adjunta al presente; mismo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su mandamiento no le ha sido revocado o modificado en forma alguna, a la fecha de firma del presente contrato.

II.6.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público CLAVE: **MERM8110047Q6**

II.7.- Que señalan como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en: **C. MATAMOROS N° EXT.121 COL. CENTRO, XICOTEPEC, PUEBLA C.P.73080**

II.8.- Que conocen y aceptan observar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la normatividad que le es aplicable, así como la descripción en forma detallada de la Prestación del Servicio que requiere "EL CONTRATANTE".

De acuerdo a lo anterior, y con fundamento en los artículos 45 fracción I, 53, 55, fracción III, 60, 99,100 y Título Quinto, Capítulo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SÍ AVANZA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**

**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

De conformidad con las leyes, reglamentos y normatividad aplicables y vigentes, las partes convienen en celebrar en este acto una relación contractual "LOGISTICA DE FESTIVAL CENTEOTL EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA 2023" mediante el cual "EL PROVEEDOR" prestará a favor de "EL CONTRATANTE", quién a su vez así lo acepta.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los trabajos denominados: "LOGISTICA DE FESTIVAL CENTEOTL EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA 2023" del Municipio de Xicotepec: conforme a los conceptos y precios que a continuación se describe:

NO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNID AD	CAN TID AD	P/UNITARIO	TOTAL
1	5.1.3.8.2.2	CARPA EXPLANADA	SERV	1	\$29,000.00	\$29,000.00
2	5.1.3.8.2.2	CARPAS INDIVIDUALES 3X3	PIEZAS	12	\$1,500.00	\$18,000.00
3	5.1.3.8.2.2	ARMADO Y DESARMADO DE ESCENARIO RUSTICO	SERV	1	\$3,000.00	\$3,000.00
4	5.1.3.8.2.2	DECORACIÓN DE ESCENARIO	SERV	1	\$4,000.00	\$4,000.00
5	5.1.3.8.2.2	SALAS DE AUDIO, SONIDO Y TARIMA	SERV	1	\$35,000.00	\$35,000.00
6	5.1.3.8.2.2	RECONOCIMIENTOS Y AMENIDADES	SERV	1	\$3,500.00	\$3,500.00
7	5.1.3.8.2.2	FLORES ESCENARIO	SERV	1	\$3,500.00	\$3,500.00
8	5.1.3.8.2.2	FLORES TOTOMOSTLE Y ELOTES	SERV	1	\$2,750.00	\$2,750.00
9	5.1.3.8.2.2	COMALES DE BARRO	SERV	1	\$1,000.00	\$1,000.00
10	5.1.3.8.2.2	TRIO HUASTECA "SON DE LA SIERRA"	SERV	1	\$9,000.00	\$9,000.00
11	5.1.3.8.2.2	NORTEÑO "NUEVO LIDERAZGO"	SERV	1	\$4,500.00	\$4,500.00
12	5.1.3.8.2.2	DANZA QUETZALEZ	SERV	1	\$2,500.00	\$2,500.00
13	5.1.3.8.2.2	PREMIOS CONCURSO MAESTRA MOLOTERA	SERV	1	\$2,500.00	\$2,500.00
14	5.1.3.8.2.2	PREMIO 1ER LUGAR CONCURSO MAESTRA MOLOTERA	SERV	1	\$6,000.00	\$6,000.00
15	5.1.3.8.2.2	PREMIO CONCURSO MOLOTE VELOZ	SERV	1	\$6,000.00	\$6,000.00
16	5.1.3.8.2.2	ORDENES DE MOLOTES "GRAN MOLOTIZA"	SERV	1	\$15,000.00	\$15,000.00
17	5.1.3.8.2.2	ORDENES DE MOLOTES "MOLOTE VELOZ"	SERV	1	\$2,700.00	\$2,700.00
18	5.1.3.8.2.2	RENTA DE VESTUARIOS DANZA MAIZ	SERV	1	\$3,700.00	\$3,700.00
19	5.1.3.8.2.2	UTILERIA PLASTICA DEL MAIZ	SERV	1	\$3,500.00	\$3,500.00
20	5.1.3.8.2.2	LAVANDERIA Y TINTORERIA	SERV	1	\$6,000.00	\$6,000.00
21	5.1.3.8.2.2	BOX LUNCH	SERV	1	\$4,800.00	\$4,800.00
22	5.1.3.8.2.2	TALLER DE CHILE ATOLE	SERV	1	\$4,500.00	\$4,500.00
23	5.1.3.8.2.2	TALLER DE TORTILLA A MANO	SERV	1	\$3,500.00	\$3,500.00
24	5.1.3.8.2.2	VENTILADORES PARA SALON DE BALLET	SERV	1	\$5,000.00	\$5,000.00
					SUBTOTAL	\$178,950.00
					IVA	\$28,632.00
					TOTAL:	\$207,582.00

**TERCERA.- AMBAS PARTES** declaran y reconocen que los precios base establecidos en el presente contrato,



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SÍ AVANZA**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**

**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

serán fijos e invariables durante la vigencia del contrato y no se aceptará ajuste de precios.

### **CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO**

El monto del presente contrato es fijo por la cantidad de **\$207,582.00 (Doscientos siete mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido; dicha cantidad compensa a "EL PROVEEDOR" por todos y cada uno de los gastos originados o que se origine en cumplimiento del presente contrato.

### **QUINTA. - FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO**

La cantidad señalada en la cláusula que antecede se cubrirá en moneda nacional de la siguiente forma **Por concepto de pago contra entrega total o parcial de los productos suministrado o servicios realizados a entera y completa satisfacción del cliente establecidos en el presente contrato**, cubriéndose lo correspondiente a la cantidad total del contrato de **\$207,582.00 (Doscientos siete mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. Incluido, dichos pagos no podrá exceder de treinta días naturales, previa entrega de las facturas a los productos o servicios realizados en los términos del contrato y que reúnan los requisitos fiscales.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen en el domicilio de "EL CONTRATANTE", específicamente en la Tesorería Municipal, ubicado en Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P.73080, Xicoteppec de Juárez, municipio de Xicoteppec, Puebla.

### **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo del presente contrato es de 11 días naturales, obligándose "EL PROVEEDOR" a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **21 de septiembre de 2023** y a terminar el día **01 de octubre de 2023**.

La vigencia del presente contrato inicia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento del mismo estando conforme las partes que intervienen.

### **SÉPTIMA. - FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a ejecutar y entregar los artículos o servicios del presente contrato en la fecha comprendida dentro del plazo de ejecución establecido en el presente contrato en el lugar del domicilio de "EL CONTRATANTE" ubicado en Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P.73080, Xicoteppec de Juárez, municipio de Xicoteppec, Puebla, en horario comprendido de 9:00 A 15:00 Horas; así como establecer la obligación a cargo del proveedor de comunicar con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas, la entrega de los artículos o prestación de servicios objeto del presente contrato.

### **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR" se obliga en el momento de la formalización del presente contrato a presentar su Registro del Padrón Municipal de Proveedores, o a falta de este se obliga a iniciar sus trámites para obtener su registro ante el Padrón y a presentarlo una vez obtenido.

### **NOVENA. - GARANTÍAS**

A fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR" así como al pago de los impuestos y demás deducciones a que dé lugar y que tenga que cubrir con motivo de este contrato "EL PROVEEDOR" presentara a "EL CONTRATANTE" en el momento de la formalización de este contrato una Fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) Otorgada por institución de fianzas autorizadas y aceptables por "EL CONTRATANTE" y será vigente hasta la fecha de terminación de la Prestación del Servicio objeto de este contrato y para su



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SÍ AVANZA**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**

**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

cancelación se requerirá previa autorización expresa por escrito por "EL CONTRATANTE" a la institución de fianzas correspondiente. (LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" O CUANDO LOS SERVICIOS A CONTRATAR TENGAN POR OBJETO LA PROMOCIÓN A LA CULTURA).

Así mismo "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en el mismo momento señalado en el párrafo anterior, una fianza a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que garantice la correcta inversión del importe del anticipo otorgado, la devolución parcial o total del mismo, especificando los conceptos para los cuales fue otorgado, debiendo permanecer vigente esta fianza hasta la total amortización del anticipo, el importe de esta fianza será por el 100% del monto total otorgado por concepto de anticipo incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) (LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE").

Además "EL PROVEEDOR" se obliga previa a la formalización de la entrega recepción de los artículos o servicios contratados ya sea parcial o total a constituir una fianza en iguales términos que garantice el pago de la indemnización por vicios ocultos en cuyo caso esta garantía deberá constituirse por el 10% del monto total ejercido. (LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REALICE EL PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS O SERVICIOS REALIZADOS A ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE").

### **DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

En el presente contrato celebrado, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR", en lo referente a montos y fechas de pago, deberán estar regidos por la afectación presupuestal autorizada, así como a la disponibilidad financiera.

"EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; acordar modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga del contrato de la Prestación del Servicio, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, en cuyo caso las modificaciones deberán suscribirse a más tardar quince días antes de que venza el contrato original. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los artículos o servicios conforme a las cantidades pactadas en el contrato, "EL CONTRATANTE" podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato respectivo. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, considerando que los instrumentos legales respectivos deben ser suscritos por quien esté facultado para ello.

No se aprobarán por "EL CONTRATANTE" modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

### **DECIMA PRIMERA. - PAGOS EN EXCESO**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo que convengan las partes. Los cargos



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**

**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

Tratándose de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** por la no entrega de los bienes o de la prestación del servicio, éste deberá reintegrar los anticipos incluyendo el impuesto al valor agregado, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal del Estado, para el cálculo de recargos en concepto de indemnización al fisco estatal o municipal, por falta de pago oportuno.

Dichos intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante.

### **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO**

En el supuesto de que, por causas ajenas a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONTRATANTE"** decida cancelar, posponer o suspender la Adquisición o los servicios objeto de este contrato, **"EL CONTRATANTE"**, pagara a **"EL PROVEEDOR"** las erogaciones que este haya generado hasta el momento de la cancelación, previa exhibición de las facturas que reúnan los requisitos fiscales que señalan las leyes de la materia.

### **DÉCIMA TERCERA. - PREVISIONES LABORALES**

**"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de las Adquisiciones o servicios objeto del contrato será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones presentadas en contra de **"EL CONTRATANTE"**, relevando de toda obligación y responsabilidad en relación con la Adquisición o los servicios objeto del contrato.

### **DÉCIMA CUARTA. -**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá efectuar, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su favor ya su cargo se deriven del presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.

### **DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente de pleno derecho, parcial o temporalmente y sin necesidad de declaración judicial, el presente contrato en los casos siguientes:

- a).- Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia los trabajos objeto del presente contrato, que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, puedan causarle algún perjuicio.
- b).- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los artículos o presta los servicios objeto del contrato, de conformidad con el presente contrato que puedan causarle perjuicio alguno a **"EL CONTRATANTE"**
- c). - Por suspensión injustificada de la entrega de los artículos o los servicios objeto del presente contrato.
- d).- Si **"EL PROVEEDOR"** no otorga a **"EL CONTRATANTE"** la información que esta le solicite con relación a los artículos o servicios, objeto del presente contrato.
- e). - Por causas de interés general.
- f). - En general, por el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

g).- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL CONTRATANTE"** tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y que en ambos casos **"EL PROVEEDOR"** conviene pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento origine.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**XICOTEPEC**

**SI AVANZA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-MXP/21197-2023-084**

**VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21/09/2023 AL 01/10/2023**

**IMPORTE: \$207,582.00 IVA INCLUIDO**

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES:**

"EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si los artículos o servicios objeto de este contrato se están ejecutando por parte de "EL PROVEEDOR", si se determina que existe incumplimiento, "EL CONTRATANTE" procederá a imponer una pena convencional del 10% del monto total del presente contrato y se procederá a la rescisión del mismo. Si se determina que existe retraso "EL CONTRATANTE" procederá a imponer una pena convencional correspondiente al 1% del monto total establecido en el presente documento por cada día de retraso en la entrega de los artículos o prestación del servicio, no pudiendo rebasar dicha pena convencional del 10% del monto total de este instrumento, en cuyo supuesto de que deba rebasarse tal porcentaje se procederá a la rescisión de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN**

En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Puebla, renunciando a cualquier fuero que pudieran corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADA LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, MUNICIPIO XICOTEPEC, DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

"EL CONTRATANTE"

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2021 - 2024

**C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE XICOTEPEC, PUEBLA

"EL PROVEEDOR"

**C. MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARIBEL MEJÍA RODRÍGUEZ

**TESTIGOS**



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2021 - 2024

**C. JULIO ROBERTO VÁZQUEZ GARRIDO**  
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE XICOTEPEC, PUEBLA



**C. LUIS QUIROZ BAÑOS**  
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE XICOTEPEC, PUEBLA